



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra que la parte activa de la lid le dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 1 de Diciembre del 2021, esto es, que intentó la notificación personal del demandado AGUSTIN BARRIOS GUTIERREZ conforme el Art. 291 del C.G.P. a la dirección reportada por la EPS SURA, resultando ésta fallida, sería del caso proceder conforme lo solicita el apoderado de la parte demandante en correo electrónico que remitió el 2 de Febrero hogaño, si no fuera porque se observa que la orden de emplazamiento del demandado en cita ya fue impartida mediante auto del 26 de Julio del año 2021 que reposa en el Archivo PDF No. 13 del expediente digital.

Ahora bien, en aras de continuar con el trámite de emplazamiento del demandado AGUSTIN BARRIOS GUTIERREZ, se ordena a la Secretaría del despacho, darle cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 de la parte resolutive del Auto del 15 de Septiembre del año pasado, obrante en el Archivo PDF No. 20 del proceso, advirtiéndole que deberá tener en cuenta o corregir el yerro que se presentó en cuanto a los apellidos del demandado EDINSON JESUS, conforme se anotó en el parte motiva de esa misma decisión.

Así las cosas, una vez vencido el término de emplazamiento del demandado en mención, ingresen de nuevo las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.41 del 27 de abril de 2022.

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fee6388ad9dd3b5a2bb8094342c2f1070b2807bdabc248150c6195cdf721cad**

Documento generado en 26/04/2022 01:59:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**